



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



## [Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

[http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



ESCUELA DE POSGRADO

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

## CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud al **BORRADOR DE TESIS** cuyo título es:

**"FACTORES QUE INFLUYEN EN LA REINCIDENCIA DEL OTORGAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA LEY N°30364 OTORGADOS A LOS USUARIOS DEL CEM COMISARIA ICA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021"**

Presentado por:

**GARCIA JIMENEZ PEDRO GERARDO MARTIN**

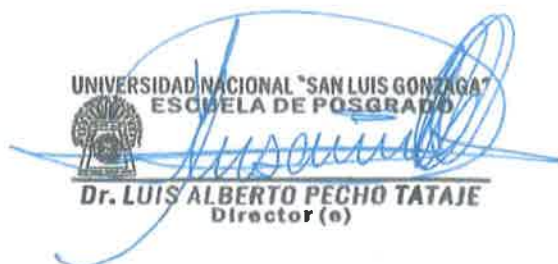
De la **MAESTRÍA EN DERECHO** mención **CIVIL Y COMERCIAL**.

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

**El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 10%.**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 11 de agosto de 2023

Atentamente

  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
ESCUELA DE POSGRADO  
**Dr. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE**  
Director (e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRIA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: CIVIL Y COMERCIAL**



**TESIS**

**FACTORES QUE INFLUYEN EN LA REINCIDENCIA DEL  
OTORGAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA LEY  
N°30364 OTORGADOS A LOS USUARIOS DEL CEM COMISARIA  
ICA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021.**

**LINEA DE INVESTIGACION:  
SOCIEDAD DESARROLLO SOSTENIBLE POLITICAS PUBLICAS Y AMBIENTALES**

**PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO**

**AUTOR**

**PEDRO GERARDO MARTIN GARCIA JIMENEZ**

**ASESOR**

**DR. ADOLFO GUILLERMO GAVILAN ORE**

**Ica – Perú**

**2024**

## **DEDICATORIA**

A mi hijo Adrián, por ser el mejor regalo y el mayor tesoro de mi vida, que haya podido recibir de parte Dios, por ser la fuente de mi esfuerzo y la fuente más pura de inspiración, por eso quiero agradecerte cada momento de felicidad con el que colmas mi vida. Te doy las gracias hijo mío, por darle sentido a mi vida y permitirme ser cada día mejor padre junto a ti.

### **AGRADECIMIENTOS**

Gracias a dios por la vida, gracias por permitirme poder gozar a mi familia y asimismo les doy las gracias, por apoyarme en cada momento de mi vida, por ser siempre mis principales motivadores y los formadores de lo que ahora soy como persona, gracias por ayudarme a realizar y terminar con éxito esta tesis, gracias a la vida porque todos los días me revela lo bella y hermosa y lo justa que es gracias a todos por creer en mí.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>iii</b>
<b>ÍNDICE</b> .....	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE GRAFICOS</b> .....	<b>vi</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>viii</b>
<b>I. INTRODUCCION</b> .....	<b>9</b>
1.1. PLAN DE INVESTIGACION .....	9
1.1.1. Planteamiento del problema .....	9
1.1.2. Internacional .....	11
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	20
1.2.1. Problema general .....	20
1.2.2. Problemas específicos .....	20
1.3. JUSTIFICACION .....	20
1.4. IMPORTANCIA: .....	21
1.5. OBJETIVOS.....	21
1.5.1. Objetivo general.....	21
1.5.2. Objetivos específicos .....	21
1.6. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
1.6.1. Hipótesis.....	22
<b>II. ESTRATEGIA METODOLOGICA</b> .....	<b>23</b>
2.1. METODOLOGÍA.....	23
2.1.1. Tipo de investigación. ....	23
2.1.2. Nivel y diseño de investigación. ....	23
2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	23
2.2.1. Población. ....	23
2.2.2. Muestra.....	23
<b>III. RESULTADOS</b> .....	<b>24</b>
<b>IV. DISCUSION</b> .....	<b>31</b>
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	<b>33</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>35</b>
<b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b> .....	<b>37</b>
<b>VIII. ANEXOS</b> .....	<b>40</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> .....	24
<b>Tabla 2</b> ¿El Juez del Juzgado de Familia le Otorgo las Medidas de Protección?.....	25
<b>Tabla 3</b> Después de Otorgarle las Medidas de Protección ha Vuelto ser Agredida (o) por el (la) Denunciado (a).....	26
<b>Tabla 4</b> ¿Las Medidas de Protección, Otorgadas le Impidieron que el Agresor o la Agresora (o) Actos de Violencia En Agravio de su Persona?.....	27
<b>Tabla 5</b> ¿Considera que Existen Factores que Influyen en la Ineficiencia de la Reincidencia del Otorgamiento de las Medidas de Protección Otorgado a las Víctimas de Violencia Familiar?...	28
<b>Tabla 6</b> De Acuerdo a su Experiencia ¿Volvería a Interponer una Denuncia por Violencia Familiar? .....	29
<b>Tabla 7</b> Resultados de Usuarios que se le Otorgaron las Medidas de Protección del Año 2021	30

## ÍNDICE DE GRAFICOS

<b>Grafico 1</b> .....	24
<b>Grafico 2</b> ¿El juez del juzgado de familia le otorgo las medidas de protección?.....	25
<b>Grafico 3</b> ¿Después de otorgarle las medidas de protección ha vuelto ser agredida (o) por el (la) denunciado (a)?.....	26
<b>Grafico 4</b> ¿Las medidas de protección, otorgadas le impidieron que el agresor o la agresora (o) actos de violencia en agravio de su persona? .....	27
<b>Grafico 5</b> ¿Considera que existen factores que influyen en la ineficiencia de la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección otorgado a las víctimas de violencia familiar?.....	28
<b>Grafico 6</b> ¿De Acuerdo a su Experiencia ¿Volvería a interponer una Denuncia por Violencia Familiar? .....	29

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación se desarrolló con el objetivo de identificar los factores que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364 otorgados a los usuarios del cem comisaria ica de enero a diciembre del 2021.

En cuanto a la metodología es de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y retrospectivo, diseño de investigación no experimental siendo la población muestral de 798 usuarios en el proceso de determinar, se usó el análisis documental y los datos se clasificaron en tablas simples y porcentuales de los cuales se identificaron los factores económicos y jurídicos.

De lo cual se identificó al factor económicos y jurídicos, en donde se logró obtener concerniente al Factor económico 351 usuario (44%), factor jurídico 443 usuarios (56%) y ambos factores 794 usuarios (99%).

Que producto de esta investigación se llega a determinar que estos factores influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección, siendo el estado y sus diferentes entes y organizaciones, los que se encargan de salvaguardar el bienestar familiar y hacer cumplir las normas establecidas en provecho del bien común y social.

### **PALABRAS CLAVES**

Violencia Familiar, Medidas de protección, juzgado de Familia

Reincidencia, Agraviada y Agresor

## **ABSTRACT**

The present research work was developed with the objective of identifying the factors that influence the recidivas of the granting of the protection measures of Law No. 30364 granted to the users of the ica police station from January to December 2021.

Regarding the methodology, it has a quantitative approach, a descriptive, retrospective level, a non-experimental design, the sample population being 798 users and the process of determining, documentary analysis was used and the data were classified into simple tables and percentages of which economic and legal factors were identified.

Of which the economic and legal factor was identified, where it was possible to obtain concerning the economic factor 351 users (44%), legal factor 443 users (56%) and both factors 794 users (99%).

What product of this investigation is it determined that these factors influence the recurrence of the granting of protection measures, being the state and its different entities and organizations, those in charge of safeguarding family welfare and enforcing the rules established in benefit of the common and social good.

### **KEYWORDS**

Family violence, Protection measures, Family court

Recidivism, Aggrieved and Aggressor

## I. INTRODUCCION

### 1.1. PLAN DE INVESTIGACION

#### 1.1.1. Planteamiento del problema

Esta investigación es un tema muy importante en nuestra sociedad, ya que ha sido controvertido y debatido día a día en nuestra sociedad en los últimos años, debido al alto índice de denuncias presentadas ante las comisarías a nivel nacional, respecto a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Debemos señalar que la violencia contra las mujeres es considerada una forma de violencia estructural, pues para que ocurra se requiere cierto grado de aceptación y tolerancia social (apoyada en la cultura y la ideología), está ligada a variables como el género y la edad de las víctimas, en el que las mujeres son las más vulnerables, seguidas de los niños, adolescentes y adultos mayores.

Diremos entonces que la violencia en contra de las mujeres es un fenómeno cultural, económico, político y social muy complejo, desde la formación de los primeros grupos de personas unidas por la necesidad de sobrevivir. Recientemente se ha percibido la toma de conciencia de este gran problema social que perjudica gravemente el bienestar general de la sociedad. Según el problema que estamos atravesando, se debe a una crisis de ética, moral, educación, economía, etc.

Así, a lo largo de la vida, las mujeres son las principales víctimas de la violencia en sus diversas manifestaciones. Ante esta problemática, nuestro estado peruano tiene un gran desafío en materia de políticas, normativas y servicios. Por ello a través de la aprobación de la Ley N° 30364 “Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres y Los Integrantes Del Grupo Familiar”, el mismo que representa un gran avance en la necesidad internacional de adecuarnos a los estándares de protección señalados en la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y también la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer (BELEM DO PARA) esta norma pretende ser una herramienta eficaz para defender el derecho a vivir una vida libre de violencia.

La OMS informa que aproximadamente un tercio de las damas a nivel mundial (30%) que vienen experimentando algún tipo de violencia física, psicológica y/o sexual por

parte de una pareja íntima, así como violencia sexual por parte de terceros en algún momento de su vida. La mayoría de las veces, el agresor es su pareja. En todo el mundo, casi un tercio (27 %) de las mujeres de 15 a 49 años en una relación informaron haber sufrido abuso físico y/o sexual por parte de su pareja.

Asimismo, a nivel mundial, existen 38% de los asesinatos de mujeres han sido cometidos por parte de sus propias parejas. Además de la violencia de pareja se ha indicado que el 6% de las mujeres de todo el mundo han referido haber sido atacadas sexualmente por otras personas distintas de su pareja, aunque los datos a este respecto son más limitados. La violencia de las parejas y la violencia sexual son principalmente involucradas por los hombres contra las mujeres.

Por lo tanto, en nuestro país, la violencia familiar se ha convertido en un gran problema social con un profundo origen en nuestras creencias y costumbres, siempre se originan de una sociedad patriarcal, las mismas que se relacionan del poder desigual entre los miembros de la familia.

En comparación con el resto de los países de todo el mundo, el fenómeno de la violencia familiar estuvo presente durante muchos años en nuestra sociedad; Al mencionar especialmente al Perú, siendo un país de naturaleza violenta, nada extraño cuando este fenómeno es común y diario en muchos hogares. Sin embargo, este increíble problema social todavía estaba oculto durante muchos años y también ha sido considerado algo privado de la familia, o es un acto de preocupaciones familiares, si la ley relacionada jurídicamente en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención Belem Do PARA", 1995. A nivel nacional, se otorga la relevancia a la Ley N° 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres y Los Integrantes del Grupo Familiar, la misma que abolió a la ley N° 26260, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar Protección y sus diversas modificatorias; en donde consideramos como un proceso estatal para luchar contra la violencia en contra de las mujeres y demás integrantes del grupo familiar, siendo la mayor preocupación.

Ciertamente, estas son las dificultades para aplicar la norma; Porque se requiere recursos económicos, humanos y logísticos, pero si no confluyen de manera efectiva puede lograr una desprotección, ya que cuando se le otorga a las personas víctimas de

violencia las medidas de protección por parte de los Juzgados de Familia, ocurren factores que hacen que éstas no funcionen de manera inmediatas ni efectivas, por lo que las víctimas no persisten en sus denuncias y, en muchos casos, las agresiones continúan dañando psicológicamente y emocionalmente a las víctimas.

Que lo anterior indicado la provincia de Ica no es ajeno a la presente problemática, por el contrario, consideramos que la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar así como otros problemas jurídicos y económicos no son atendidos satisfactoriamente por los respectivos órganos jurisdiccionales, ya que implican que las personas tienen una visión desconfiada de los órganos de tutela, cuyos órganos principales son los pilares para garantizar nuevamente los derechos y el orden de la sociedad frente a la violencia familiar.

El presente estudio va reflejar el alto nivel de violencia intrafamiliar que se ha presentado en la Provincia de Ica, donde se precisará la ausencia de sanciones severas y efectivas para los perpetradores o los denominado como agresores, asimismo hay que tener presente que hay víctimas que no denuncian la violencia familiar en la primera circunstancia lugar, sino cuando no pueden tolerar la continuación de la violencia, ENDES 2020, el 54,8% de mujeres son víctimas de violencia en algún momento por parte de sus esposos o compañeros. Con una mayor tendencia de los residentes urbanos (55,3%) que los residentes rurales (52,3%). Entre las formas de violencia destacadas, la violencia psicológica y/o la violencia verbal (50,1%), se encuentran la agresión verbal, los insultos, las calumnias, los gritos, los insultos, los desprecios seguidos, las burlas, el sarcasmo, el control de la situación, los insultos, las amenazas y otras acciones encaminadas a profundizar su autoestima; De igual manera, le sigue la violencia física (27,1%), la agresión mediante golpes, empujones, patadas, bofetadas y, por último, la violencia sexual (6,0%), que es un acto por el que se obliga a una mujer a realizar actos sexuales por la fuerza sin su consentimiento o se la obliga a tener sexo sin su consentimiento. De igual forma, cabe señalar que la violencia psicológica y/o verbal y física reporta ser mayor en las zonas urbanas (50.6% y 27.5%), respectivamente.

### **1.1.2. Internacional**

La investigación sobre el proyecto relacionado con la aplicación de las garantías en cuanto a la violencia en contra de la mujer y de algún miembro del núcleo familiar, según los cambios en las leyes del Ecuador, sobre el procedimiento a seguir en estos

casos, ya que ahora es considerado un delito, por lo que es un proceso que debe ser administrado por el Ministerio Público y difiere del aplicado en la ley anterior. En la actualidad, el otorgamiento de las medidas de protección, no resultan muy efectivas ya que estas medidas deben ser ordenadas por el fiscal a cargo del proceso al juez penal que las otorga, antes de que se cumplan ciertas condiciones para dejar impotente a la víctima, lo que hace que el proceso sea propenso a escalar. La intención de este trabajo es conocer cómo afecta este tipo de dilaciones a las víctimas en cuanto a los tipos sobre violencia, asimismo se pone en riesgo su integridad y sobre todo, establecer con claridad las salvaguardas que se aplican a estas circunstancias y cómo esta podría ser más efectiva en términos de asignación. (C. P. Ganar).

En Ecuador, uno de los problemas que afectan a la sociedad, la violencia contra las mujeres las sanciones, ya que si las quejas de una mujer en algunas unidades de violencia intrusiva, sexual o psicológica, procedimientos serán consistentes. Con la severidad de la víctima, si es violencia física, siempre que no pase los 03 días de reposo según el informe del fiscal encargado, su procedimiento se implementará en la "Unidad de Violencia Contra la Mujer y la Familia, y si la agresión pasara los 03 Días, el juez deberá enviar el proceso a la fiscalía quien dispondrá a uno de los Jueces de Garantías Penales, estos jueces son competentes para conocer la violencia física que exceda los tres días de recuperación, el abuso psicológico y la violencia sexual, es por eso que muchos encuestados no saben cuándo se constituye la violencia de una mujer que está constituido como un delito. Con la creación de nuevas Unidades de Violencia intrafamiliar a la mujer y la en diferentes lugares de nuestro país, es posible conquistar los derechos de las mujeres en una vida libre de violencia, debido a la violencia contra las mujeres, esta es la pregunta común sobre la Agenda del Gobierno de Ecuador y los medios de comunicación, así como la ayuda de la sociedad, la misma política contribuye a nuevas políticas para las víctimas de abuso de las mujeres. Con la implementación del nuevo Código Orgánicos Integral Penal, en los que se asignan sanciones a los agresores han roto el sistema legal, comenzaron a sancionar, con la finalidad de romper el silencio y denunciar la violencia contra las mujeres en las relaciones y el estado es hacer cambios y contribuir para romper el gran silencio de las mujeres sin víctimas de estos abusos y también para evitar la nueva verdad de la violencia y lograr la eliminación del abuso. La violencia interna es una de las cuestiones más dolorosas y complejas que la sociedad vivió durante muchos años, de esta manera, la violencia afecta a las mujeres y el entorno familiar que, son una acción destructiva que intenta sobre la integridad psicológica, física y sexual de cualquier persona que

sufre. Del mismo modo, la violencia intrafamiliar durante muchos años ha sido catalogada como privada, lo que ha contribuido a que este tipo de violencia no sea vista como un problema social y público. Más aún, no existe una política gubernamental para erradicar este fenómeno, que pretende unir a la educación y la salud como un área prioritaria de acción.

La violencia física siempre tiene dos cómplices: la sexual y la patrimonial. En la mayoría de los casos, el acusado dejará de cubrir los gastos de la familia e incluso secuestrará a sus hijos, dejando a la mujer sin otra opción que "volver" con su esposo o amigo, recordando una situación similar, que a menudo empeora. aún no se ha desarrollado la solidaridad para transformar a la sociedad civil en un agente comunitario para la erradicación de la violencia. Se minimiza la violencia física y se ignora la violencia psicológica y sexual en la familia. A menudo debido a la ignorancia o el comportamiento vulgar. La violencia doméstica es un verdadero atentado a los derechos humanos de las personas; entonces debería ser una cuestión de responsabilidad social. Quienes sufren las consecuencias son los niños que son impulsivos y con ellos traen consigo una serie de consecuencias mortales. Los abusadores son causados por la cultura, no por la naturaleza. Las personas que viven en entornos violentos y agresivos tienen más probabilidades de convertirse en agresores (Simbaña, 2015).

"La violencia contra las mujeres afectadas por sus parejas en el campo de la familia muestra violaciones de poder humano y las mismas cosas presentes en todos los países de todo el mundo, expresando todas las culturas, clases sociales, edades, académicos, géneros económicos y grupos étnicos. Este tipo específico de violación incluye fenómenos criminales en todo el mundo, ha eliminado profundamente todo tipo de soluciones: legal; prevención; apoyo, intervención social; Investigación o científico económico y lo mismo requiere una gran dosis de coordinación, participación familiar, sensibilidad, solidaridad y gestión, ambos Sociedades y países y organizaciones similares.

De manera similar, notoria que independientemente de la cantidad de sanciones y métodos de los nuevos procedimientos aplicados, sancionando procedimientos y aumentando los actos violentos. Estas medidas no son una solución ideal o completa para tratar de eliminar este tipo de violencia, genético y apariencia cultural la era de las organizaciones. ONG Conciencia Social y apoyada en un concepto social de la sociedad. "Ser la principal manera de tratar de reducir y eliminar la violencia contra las

mujeres en la familia debe desarrollarse a través de nuevas políticas educativas, a través de una educación de igual valor, el respeto y no la discriminación de la infancia, debe ser profunda en un cambio de la orientación social, así como la conciencia de los ciudadanos de este fenómeno criminal, al final es lograr "el futuro para eliminar esta grave manifestación de desigualdad. Los países deben guiar sus esfuerzos no solo con acciones educativas, sino también solo a través de la prevención de las políticas sociales, con las medidas de apoyo con el propósito de ayudar a las víctimas de la violencia de género y asignar recursos humanos para luchar contra esta sociedad. También deben aplicar medidas económicas de Francia para mejorar las apuestas tanto de seguridad como de organizaciones y jueces violentos para que las mujeres desarrollen su trabajo de manera óptima. y eficientemente.

Finalmente, las medidas legales y legislativas deben llevarse a cabo a menudo no afectando la protección de las mujeres, la rehabilitación social del fortalecimiento de los tribunales. Del mismo modo, el derecho penal debe utilizarse sólo en los casos más graves, según el "principio de mínima injerencia", y paralelamente deben adjudicarse nuevas soluciones como la mediación para casos menores, promoviendo el desarrollo de la denominada "justicia restaurativa" "en este ámbito, para reducir la prevalencia mundial de la violencia de género" (Laguna, 2015).

### **1.1.2. Nacional**

El propósito de la investigación explica la violación de las medidas de protección en el proceso de violencia doméstica en la que crea una doble característica del Código Penal peruano, después del enfoque cualitativo básico y establece la siguiente teoría basada en teoría. Solo ha utilizado técnicas de mantenimiento, técnicas de análisis de documentos, análisis legal y análisis, al aplicar sus respectivas herramientas, como las instrucciones para las preguntas de la entrevista, el análisis de la documentación, las directrices para las instrucciones de análisis para los abogados. Lo que se aplica a ciertos participantes, incluidos los expertos en derecho penal, los fiscales, los abogados defensores y los abogados del Ministerio de la Mujer y abogados litigantes. Los datos se tratan con técnicas de análisis de datos, explicaciones legales, así como resultados, una discusión y conclusiones que no cumplen con las medidas de protección en la violencia familiar genera una doble punilidad al tipificar el delito del incumplimiento de las medidas de protección dictadas dentro de un proceso de violencia familiar, se da de una manera ambigua (Laza Delgado,2021).

La investigación actual para identificar los factores que afectan la ineficiencia de las medidas de protección se otorgan a las víctimas de la violencia doméstica en el segundo

Juzgado de Familia de Puno en el año 2016, definiendo el concepto de las medidas de protección y recopilar información de 64 expedientes judiciales analizados, así como 64 encuestas. Por lo tanto, con respecto a los siguientes métodos, debemos mostrar los siguientes enfoques: (i): Enfoque Cuantitativo, (ii): Nivel Descriptivo: (Fichas de Observación y encuestas), (iii) Tipo: Básico y (iv) Diseño: No Experimental. La muestra poblacional se elaboró a partir de formularios de registro de expedientes judiciales y encuestas a víctimas de violencia familiar. Para la recolección de datos se aplicó una revisión bibliográfica y los datos se clasificaron en tablas simples y porcentajes. Como resultado del estudio se puede determinar qué factores económicos y jurídicos inciden directamente en la ineficacia de las medidas protección otorgadas a las víctimas de violencia intrafamiliar ante el Juzgado Segundo de Familia de Puno; porque este problema requiere una solución urgente; considera que no ha recibido la atención que merece; siendo de esta manera el Estado y las diversas instituciones y organismos responsables que se encarguen de velar por el bienestar de la familia y de hacer cumplir las normas establecidas para el bien común de la sociedad. (Chambilla, 2019).

Esta investigación tuvo como objetivo determinar si la falta de un equipo multidisciplinario y la falta de cooperación de las víctimas estaban relacionadas con la ineficacia de la Ley 30364, en la provincia de Jaén, 2017. Se analizaron 618 expedientes y se utilizaron técnicas de análisis documental. El estudio fue no empírico con un diseño transversal de causalidad, nivel de relación y tipo de línea base. Los resultados mostraron que el 18,1% de las víctimas se benefició de la pericia médico legal en el término y el 17% se benefició de la pericia psicológica en el término. Asimismo, se establece que los informes se presenten con los documentos necesarios para brindar salvaguardias provisionales recién el 26 de abril, cuando los informes estén completos. Asimismo, se constató que un informe 61.7° fue trasladado de la PNP al Juzgado de Familia en 24 horas y que las víctimas 3.5° se beneficiaron de garantías en 72 horas. Finalmente, es posible establecerse a través de la prueba cuadrada del gasto que carece de un grupo multidisciplinario y la falta de la cooperación de la víctima implicará la entrega de informes PNP en la Corte antes de las 24 horas ( $p = 000$ ); No complementarios a los informes de PNP en la corte ( $P = , 000$ ); Y no emiten medidas de protección de 72 horas ( $P = 000$ ). (Ale, 2017). El objetivo de esta encuesta es encontrar mecanismos o soluciones para eliminar la violencia contra las mujeres, principalmente antes de la intervención de las medidas de protección, en consecuencia, el objetivo común se determina la ineficacia de la medidas de protección otorgadas a las víctimas de hechos de violencia familiar, ya que se explica que la importancia se debe a la eficiencia que se proporcionará a proteger a las mujeres, es de este modo aplicando un

aspecto metodológico del instrumento, la entrevista, aplicada por el fiscal superior, fiscal provincial y asistente de función fiscal en el periodo de junio del 2021, se concluye que las medidas para proteger las mismas que se encuentran enmarcado dentro de la ley y las mismas que han sido otorgadas por el jueces fueron ineficaces debido al mal cumplimiento de la policía porque se analizó con lo que se proporcionó temporalmente. Según las Reglas, la protección efectiva no se debilita a la víctima, porque en solo un tiempo, protegerá a la víctima, por lo que se establece temporal y la mismas que debe ser aplicada permanentemente, para buscar abuso de violencia no recurrente, ni violencia violenta relacionada a un feminicidio. (Milagros, 2021).

Este estudio está dirigido a aclarar la ineficiencia de las medidas de protección en la nueva ley de violencia familiar, apoya las enmiendas; Esta pregunta surge como resultado del próximo enfoque del problema. ¿Por qué no son medidas de protección efectivas en la nueva ley de violación de la familia? Para resolver este problema, la siguiente hipótesis ha sido construida "El otorgamiento de las medidas de protección son ineficaces en la nueva ley de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, ya que no hay una disminución en los casos de violencia física o psicológica; No existe una organización apropiada entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Publico, asimismo no un registro apropiado del otorgamiento de las medidas de protección, no se valora de manera adecuada la pruebas proporcionadas. Los objetos de estudio ahora son importantes porque evaluará el nivel de efectividad del otorgamiento de las medidas de protección y del nuevo procedimiento realizado por la nueva ley sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en comparación con las leyes anteriores, porque actualmente está buscando la sanción penal para los agresores, sin embargo, existen graves brechas desde la denuncia hasta el otorgamiento de las medidas de protección y asimismo como la valoración de los medios de prueba Finalmente, para desarrollar la presente investigación se aplicara el método dogmático y hermenéutico, con un enfoque cualitativo y un diseño no experimental transversal, asimismo será una investigación de – propositiva, para lo cual se hará uso de la observación documental y entrevistas especialistas en el tema (Rafael Bautista, 2017).

Este estudio se nació en la problemática de la realidad nacional, porque este tema ha aumentado a lo largo de los años, donde nos hemos permitido visitar diferentes formas, una realidad ligeramente cruda y recurrente, ya sea por medio de la comunicación o de repente porque pudimos mencionar a la violencia familiar, ya que es un tema absolutamente distorsionado, porque a pesar de un gran esfuerzo de nuestros legisladores, no se han observado un progreso tangible a la reducción o eliminación de

los mismos, es este resultado negativo en una tasa de responsabilidad directa de los denunciantes Debido a los pasos que representa este concepto y el círculo vicioso que se produce entre las personas involucradas, asimismo, tenemos la intención de comprender el significado social que se registró y logró con la ejecución de una nueva ley de violencia familiar, la Ley de Prevención, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley 30364), que acorde al art.22 de la mencionada ley otorga las siguientes medidas de protección y otros:

**Entre las reglas anteriores, considere los siguientes pasos:**

- a. Eliminar la dirección abusada.
- b. La provincia aprende sobre el enfoque o la cercanía de la víctima de cualquier manera, a la distancia para identificar la autoridad judicial.
- c. Prohibir la comunicación con el dinero de las víctimas, teléfonos y electrónicos; Además, por gastos, sociedades, instituciones, intranets o redes u otras formas de contacto.
- d. Prohibir las obligaciones de propiedad y las puertas de armas para los invasores, deben ser informados del director general Nacional de Servicios de Seguridad de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos Civiles para dejar la Licencia de Propiedad y Uso vigentes, y deja que las armas respetuosas. Que se han emitido las salvaguardas.
- e. Inventaría tu propiedad.
- f. Las demás necesarias para proteger sus integridades personales y la vida de las víctimas o del ser querido.
- g. Se ordene retiro del agresor del domicilio que viene habitando con la agraviada con la finalidad de prevenir nuevos hechos de violencia familiar
- h. Prohibir al denunciado ejercer actos de violencia física (golpes, patadas, jalones y demás actos de similar naturaleza) y/o psicológica (insultos, amenaza, palabras soeces humillaciones y demás actos de similar naturaleza) en contra de la agraviada.
- i. Se prohíba al denunciado de acercarse a la agraviada o aproximarse a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.
- j. Prohibir al denunciado ingresar, acercarse en estado de ebriedad o consumir bebidas alcohólicas en el domicilio que habita con la agraviada con la finalidad de prevenir nuevos hechos de violencia
- k. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.

- l. Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección.
- m. Oficiar a la Comisaria del sector con la finalidad que realice rondas policiales al domicilio de la agraviada con la finalidad de tomar conocimiento si se viene cumpliendo las medidas de protección por parte del agresor.
- n. Prohibición de realizar hechos de violencia familiar delante de sus menores hijos.
- o. inventario sobre sus bienes.
- p. Tratamiento Terapéutico y Psicológico, tantos para el agresor como para la agraviada
- q. Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.

Que pretendemos adoptar nuestros principales problemas sobre la identificación de nuestros problemas secundarios y los objetivos con la finalidad de determinar la eficacia que produce en el Primer Juzgado de Familia de Cusco 2016, concerniente a los expedientes de las audiencias que otorgaron las medidas de protección las mismas que se han dado durante ese año (1260 expedientes), asimismo los expedientes que ha permitido visualizar mediante una ficha de observación la claridad de la realidad, a pesar de los intentos de los justiciables por la erradicación y disminución de la violencia familiar, por lo que hemos usado en el presente trabajo de investigación un enfoque de investigación mixta, un nivel de explicación descriptiva explicativa y diseño de la investigación no experimental, la que nos va poder tener una mejor interpretación de la teoría con la realidad (Ante el Primer Juzgado de Familia de Cusco, concerniente al periodo del año 2016), por lo que hemos usado estadísticas básica. Es por eso que nos ha hecho concluir que a pesar que en la teoría resulta muy favorable la implementación de la nueva Ley de Violencia Familiar es conveniente, porque los ejemplos de lo que corresponde a las medidas de protección, se supone que la Policía Nacional de Perú tiene un mapa geopolítico que permitirá darle seguimiento a las medidas de protección otorgadas por el juzgado concerniente a los agresores, el mismo que no se da en la actualidad. (León, 2017).

La violencia para las mujeres es un problema de salud pública en nuestro país, que ha sido subestimado en la actualidad. Más de la mitad de las mujeres en Perú han sido víctimas de un tipo de violencia, Debido a que la violencia está presente en la mayoría

de los momentos de nuestras vidas, mostrándose en diferentes aspectos, tanto en lo privado, como lo es en la familia, o de manera pública, ya sea en el trabajo, en la calle o en el momento de formular políticas públicas. Esto es porque, en nuestro país, la idea persiste en que esta es la única forma de someterse y controlar la vida de las mujeres y es un hecho que requiere una respuesta sólida del estado, la sociedad y los operadores de la justicia para proteger la integridad y la dignidad de las mujeres que tiene la calidad de víctimas. Este informe de investigación es una de las herramientas básicas para lograr estos objetivos, ya que este es un panorama del problema en el distrito de Santiago de Surco y la importancia de erradicar la violencia que viene afectando de manera especial a las mujeres, jóvenes y adultas, por lo que debería establecerse objetivos estratégicos, monitoreo, evaluación, monitoreo e implementación de sus talleres que contribuyan a su desarrollo (OJEDA, Violencia Contra la Mujer en el Distrito de Santiago de Surco - Lima [Cuaderno de Investigación del Instituto de Investigación Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política],2017).

"La siguiente encuesta se nombra" La ineficacia de las medidas de protección decidida por los Juzgado de familia de Ayacucho, en el proceso de violencia contra las mujeres, concerniente al año, 2018 "He hecho empleos públicos desde una perspectiva legal social con la enseñanza histórica y la superioridad, lo que hace posible Determine el nivel ineficiente de las medidas de protección del Tribunal de la Familia de Ayacucho, en el proceso de violencia para las mujeres, en 2018. ¿Qué investigación cuantitativa no prueba el tipo básico es un estudio porque no se ha procesado con ninguna variable? Al observar y recolectar eventos, se darán en su contexto natural. Además, es un diseño transversal, porque la recopilación de información se ha realizado en un solo caso 2018, ajuste las correlaciones de nivel de búsqueda para conectar dos o más variables en nuestro estudio a ocurrir a través de la investigación S (Torre, 2018).

Este requerimiento requiere analizar la efectividad de las medidas de protección en los delitos contra la mujer, y buscar establecer cómo aplicar las medidas de protección, para prevenir y la recuperación de las víctimas, lo que muestra las principales limitaciones del sistema y también muestra que el proceso de violencia familiar, involucra una necesaria flexibilización de las reglas procesales. En este sentido, la investigación juega un papel importante, ¿qué no surgiría jurídicamente sin la aplicación de medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer? Teniendo en cuenta este estudio, se determinarán las medidas de protección y efectos de aplicación frente a las medidas de protección y su eficacia que tiene frente a los delitos de agresión contra las mujeres. Además, ello podrá servir para reducir los crímenes violencia y feminicidio hacia la

mujer, como la acción disuasoria frente a la agresión y la violencia siempre que se dirija a toda la población y derechos de las personas que se relacionan con el cumplimiento con la normativa, tanto reglamentaria como personal, aumenta una posible solución, caso contrario, el efecto jurídico viene determinado por la aplicación de las medidas de protección, que viene determinada por la aplicación de los malos tratos a la mujer. Hay una vulnerabilidad a la Ley 30364. (MONDRAGON, 2021).

Ley N° 30364. (23-11-2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familia

La Policía Nacional del Perú (12-09-2016). Guía de procedimientos de Intervención de la Policía Nacional bajo la Ley N° 30364. Lima.

## **1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuáles son los factores que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364 otorgados a los usuarios del CEM comisaria Ica de enero a diciembre 2021?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuáles son los factores jurídicos que determinan en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364 otorgados a los usuarios del CEM comisaria Ica de enero a diciembre 2021?

¿Cuáles son los factores económicos que determinan en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364 otorgados a los usuarios del CEM comisaria Ica de enero a diciembre 2021?

## **1.3. JUSTIFICACION**

Este trabajo tendrá como relevancia, ya que su objetivo es determinar qué factores inciden en la reincidencia recurrencia de la promulgación de amparos otorgados por los juzgados de familias de la provincia de Ica de enero a diciembre de 2021, la violencia ocurrida en el ámbito familiar, ha tenido en los últimos años priorizados por el estado peruano; sin embargo, aún existen situaciones donde se requiere de acciones concretas en esta materia, una de ellas es la ineficacia sobre medidas de protecciones en cuanto a las víctimas que sufren algún tipo de violencia. Afectan directamente a cada miembro de la familia, generando consecuencias que pueden ser positivas o negativas, alterando la convivencia familiar o desintegrando la familia, respectivamente en el núcleo familiar, por lo que es necesario tener conciencia de que el tema que pone de relieve este tipo de violencia es un

problema continuo que va en contra del derecho a vivir sin miedo, el derecho a los derechos físicos, mentales, sexuales, familiares y económicos.

#### **1.4. IMPORTANCIA:**

Por lo tanto, las medidas de protección más importantes forman su aplicación precisa, tanto por las autoridades, de conformidad con las partes en conflicto y en general por todas las áreas de la población; ya que si no se cumple con la aplicación de estas medidas quedarán en un simple papel que no tendría, sin lograr que se pueda cumplir y la víctima de la violencia siempre se verán afectadas, siendo desprotegido y vulnerados en tanto los agresores serán fortalecidos de manera cotidiana y con mayor fortaleza seguirán agrediendo y atentando contra la integridad de la persona sin impunidad alguna, creyendo que las leyes pueden ser fácilmente burladas por lo que es muy necesario se logren adoptar soluciones efectivas para que puedan dar su estricto cumplimiento a las medidas de protección y su correcta ejecución de ellos, ya que de esta manera se puede reducir con el transcurso del tiempo la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, dándose de esta manera una verdadera confianza a nuestra ley y a la sociedad que buscan su pleno cumplimiento y asimismo se establezcan sanciones más severas para aquellos que incumplen.

Para todo esto, la contribución con la presente investigación será de gran importancia y el mismo que trascenderá de manera socio-jurídico trascendentales para otras instituciones e investigadores, que logren abordar el gran problema que aqueja actualmente a nuestra sociedad, que es la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

#### **1.5. OBJETIVOS.**

##### **1.5.1. Objetivo general**

Identificar los factores que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364 otorgados a los usuarios del cem comisaria Ica de enero a diciembre 2021.

##### **1.5.2. Objetivos específicos**

1.- Identificar los factores jurídicos que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364 otorgados a los usuarios del cem comisaria Ica de enero a diciembre 2021.

2.- Identificar los factores económicos que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364 otorgados a los usuarios del cem comisaria Ica de enero a diciembre 2021.

## **1.6. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **1.6.1. Hipótesis**

#### **a. Hipótesis General**

##### **H1**

Existen altos factores que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364 otorgados a los usuarios del Cem Comisaria Ica de enero a diciembre 2021.

#### **b. Hipótesis específicas**

##### **H1.**

Existe altos factores económicos y jurídicos que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364 otorgados a los usuarios del Cem Comisaria Ica de enero a diciembre 2021.

##### **H0.**

No existen altos factores económicos y jurídicos que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364 otorgados a los usuarios del Cem Comisaria Ica de enero a diciembre 2021

## II. ESTRATEGIA METODOLOGICA

### 2.1. METODOLOGÍA.

Tipo, nivel y diseño de la investigación.

#### 2.1.1. Tipo de investigación.

**Cuantitativo.** Ya que la recolección de datos se llevó a cabo para probar las hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer modelos de comportamiento y probar teorías” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

#### 2.1.2. Nivel:

**Descriptivo.** Si tenemos en cuenta que este tipo de investigación busca “indicar las propiedades, características y características importantes de cualquier fenómeno analizado”; En la presente investigación se describirá la violencia intrafamiliar en la provincia de Ica y los factores económicos, y jurídicos que inciden en la reincidencia para la aplicación de amparos judiciales, el Juzgado Provincial de Familia de Ica se encuentra disponible de enero a diciembre 2021.

**Retrospectiva.** En esta investigación los antecedentes ocurrieron ante del inicio de la investigación.

#### 2.1.3. Diseño de Investigación:

**No Experimental.** Por lo tanto, el diseño del estudio será no empírico, ya que no hay manipulación de variables.

### 2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 2.2.1. Población.

Se investigó sobre la población de 798 usuarios del CEM COMISARIA ICA, que denunciaron hechos de violencia familiar de enero a diciembre del 2021, en donde se le otorgaron medidas de protección y asimismo ampliación de las medidas de protección por reincidencia de nuevos hechos de violencia familiar acorde a la Ley N°30364 – Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

#### 2.2.2. Muestra.

Se estudió a la población de 798 usuario del CEM COMISARIA ICA, que le otorgaron las medidas de protección y asimismo la ampliación de las medidas de protección por reincidencia de nuevos hechos de violencia familiar acorde a la Ley N°30364 - Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

### III. RESULTADOS

**Tabla 1**

<b>RESULTADO</b>	
<b>N°</b>	<b>%</b>
798	100

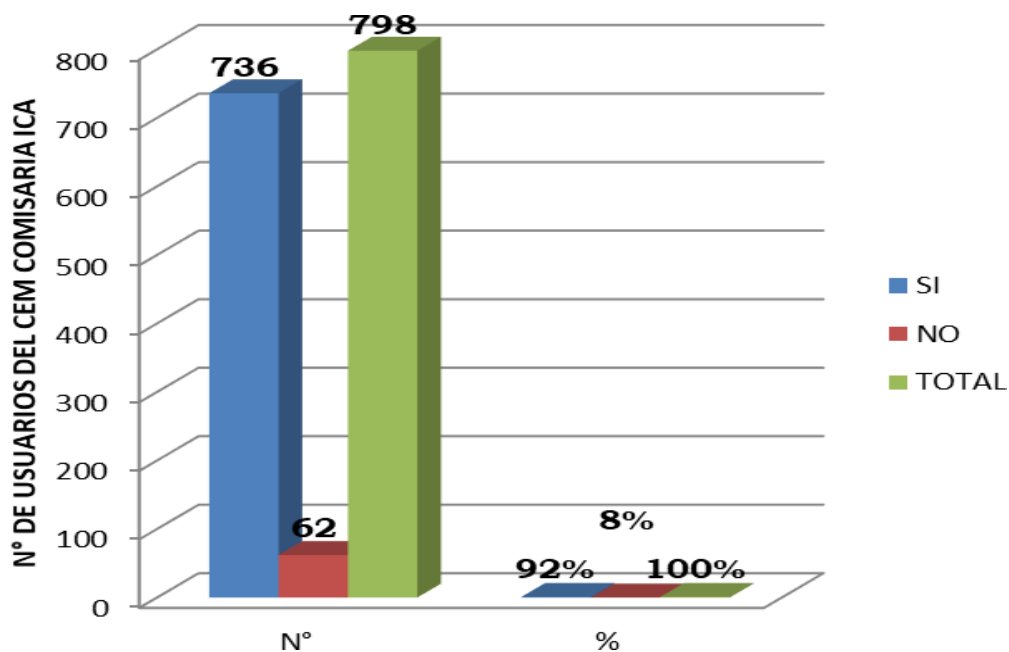
**Grafico 1**

**Tabla 2 ¿El Juez del Juzgado de Familia le Otorgo las Medidas de Protección?**

RESULTADOS		
	N°	%
SI	736	92%
NO	62	8%
TOTAL	798	100%

Fuentes de elaboración Propia

**Grafico 2 ¿El juez del juzgado de familia le otorgo las medidas de protección?**



**INTERPRETACION:**

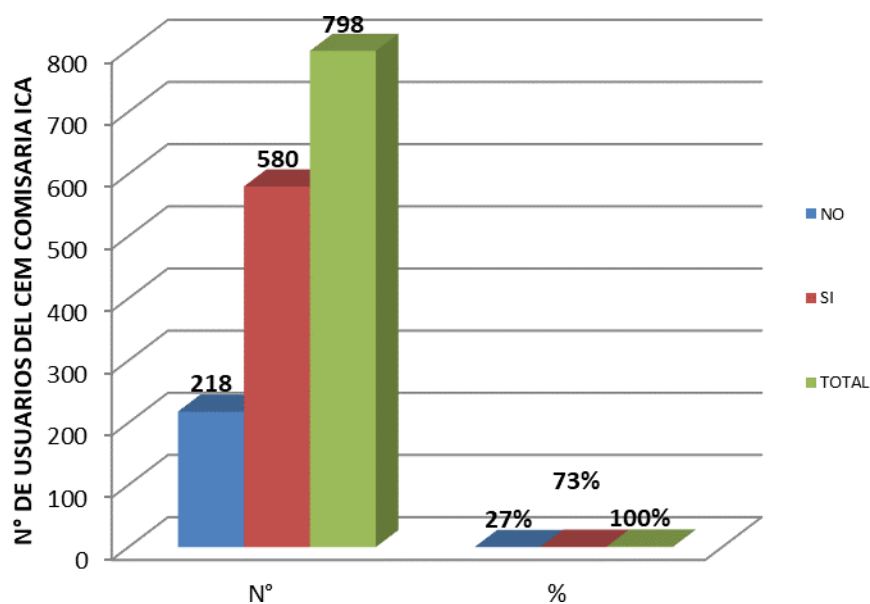
De acuerdo a los datos obtenidos, se puede observar que, con respecto al otorgamiento de las medidas de protección, corresponde que si se otorgó y corresponde a 736 usuarios (92%) y no se otorgó las medidas a 62 usuarios (08%).

**Tabla 3 Después de Otorgarle las Medidas de Protección ha Vuelto ser Agredida (o) por el (la) Denunciado (a)**

<b>RESULTADOS</b>		
	<b>N°</b>	<b>%</b>
<b>NO</b>	218	27%
<b>SI</b>	580	73%
<b>TOTAL</b>	798	100%

Fuentes de elaboración Propia

**Grafico 3 ¿Después de otorgarle las medidas de protección ha vuelto ser agredida (o) por el (la) denunciado (a)?**



**INTERPRETACION:**

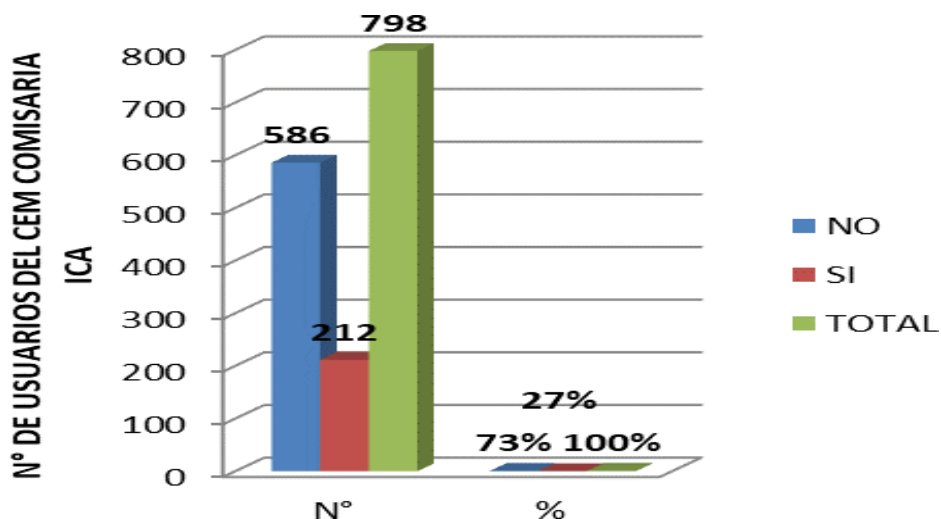
De acuerdo a los datos obtenidos se puede observar, sobre el otorgamiento de las medidas de protección, que no han vuelto a ser agredidos 218 usuarias (27%) y que si han sido agredidos 580 usuarias (73%)

**Tabla 4 ¿Las Medidas de Protección, Otorgadas le Impidieron que el Agresor o la Agresora (o) Actos de Violencia En Agravio de su Persona?**

RESULTADOS		
	N°	%
<b>NO</b>	586	73%
<b>SI</b>	212	27%
<b>TOTAL</b>	798	100%

Fuentes de elaboración Propia

**Grafico 4 ¿Las medidas de protección, otorgadas le impidieron que el agresor o la agresora (o) actos de violencia en agravio de su persona?**



**INTERPRETACION:**

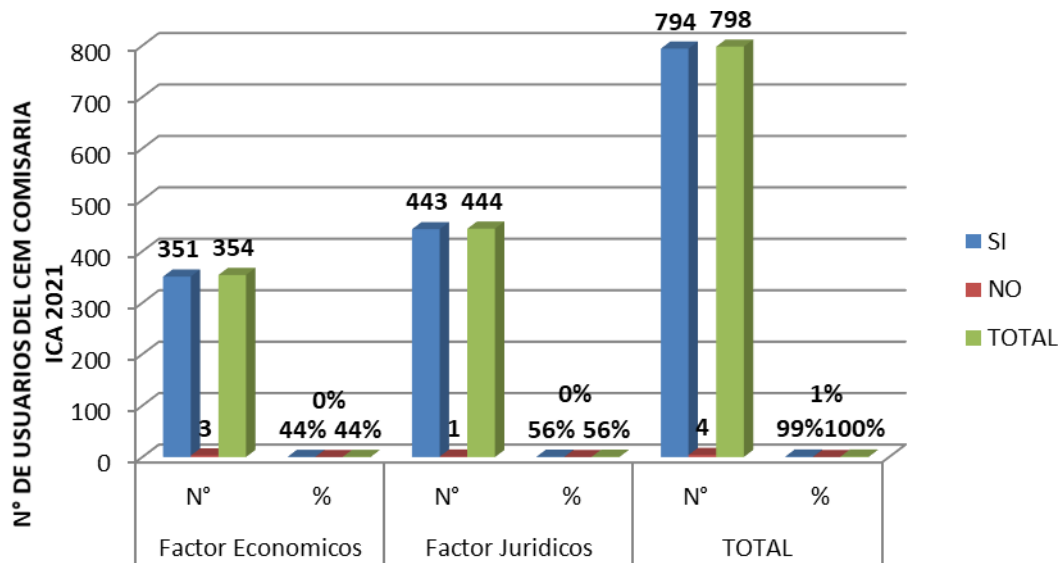
De acuerdo a los datos Obtenidos se puede observar con respecto a que las medidas de protección no impidieron que el agresor cometa actos de violencia en agravio de su persona, siendo 586 usuarios (73%) y si impidieron 212 usuarios (27%).

**Tabla 5 ¿Considera que Existen Factores que Influyen en la Ineficiencia de la Reincidencia del Otorgamiento de las Medidas de Protección Otorgado a las Víctimas de Violencia Familiar?**

	Factor Económicos		Factor Jurídicos		TOTAL	
	N°	%	N°	%	N°	%
<b>SI</b>	351	44%	443	56%	794	99%
<b>NO</b>	3	0%	1	0%	4	1%
<b>TOTAL</b>	354	44%	444	56%	798	100%

Fuentes de elaboración Propia

**Grafico 5 ¿Considera que existen factores que influyen en la ineficiencia de la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección otorgado a las víctimas de violencia familiar?**



Fuentes de elaboración Propia

**INTERPRETACION:**

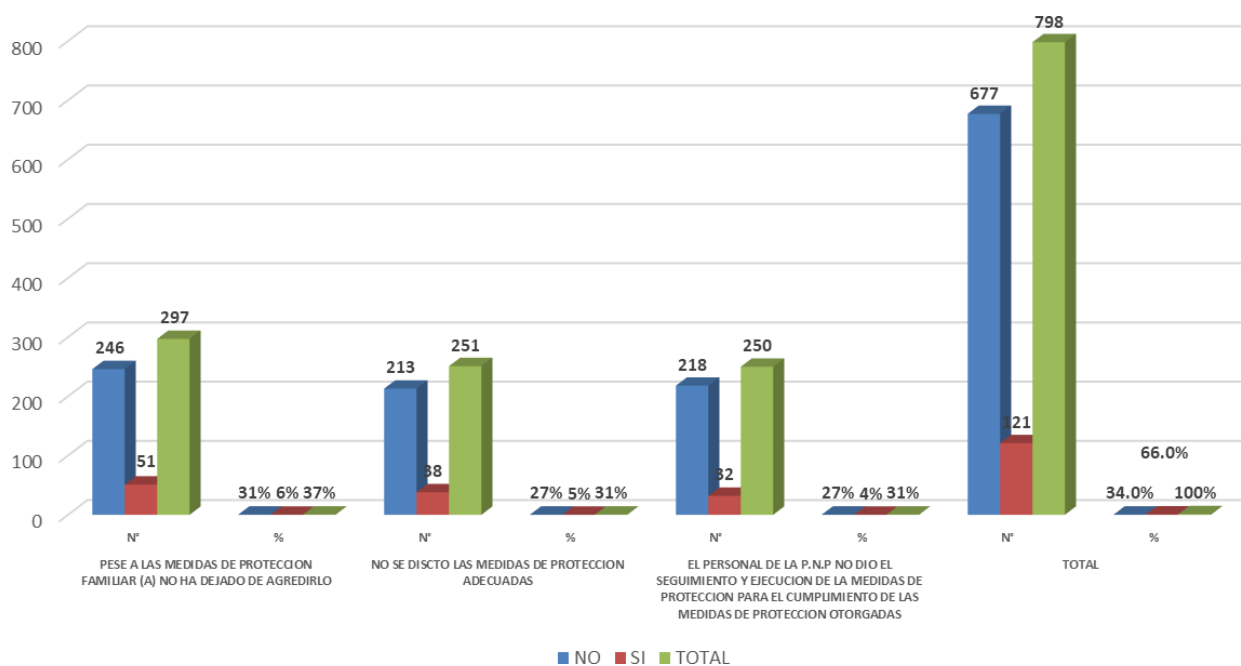
De acuerdo a los datos obtenidos se puede observar que con respecto a los factores que influyen en la residencia del otorgamiento de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar que si existen factores: Factor económicos 351 usuarios (44%) y factores jurídicos 443 usuarios (56%).

**Tabla 6 De Acuerdo a su Experiencia ¿Volvería a Interponer una Denuncia por Violencia Familiar?**

	RESULTADOS						TOTAL	
	PESE A LAS MEDIDAS DE PROTECCION FAMILIAR (A) NO HA DEJADO DE AGREDIRLO		NO SE DISCTO LAS MEDIDAS DE PROTECCION ADECUADAS		EL SEGUIMIENTO Y EJECUCION DE LA MEDIDAS DE PROTECCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION OTORGADAS			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
<b>NO</b>	246	31%	213	27%	218	27%	677	34.0%
<b>SI</b>	51	6%	38	5%	32	4%	121	66.0%
<b>TOTAL</b>	297	37%	251	31%	250	31%	798	100%

Fuentes de elaboración Propia

**Grafico 6 ¿De Acuerdo a su Experiencia ¿Volvería a interponer una Denuncia por Violencia Familiar?**



**INTERPRETACION;**

De acuerdo a los datos obtenidos se puede observar 246 usuarios que es el (31%) no lo han dejado de agredirlo y 51 usuarios si (6%), no se le dicto las medidas de protección adecuadas 213 usuarios (27 %) y 38 usuario si (5%), que no se le dio seguimiento y ejecución de las medidas de protección y si volverías a interponer una denuncia 218 usuarios (27%).y si se le dio seguimiento a las medidas de protección 32 usuarios (4%)

**Tabla 7 Resultados de Usuarios que se le Otorgaron las Medidas de Protección del Año 2021**

<b>Año 2021</b>	<b>N° DE USUARIOS</b>	<b>%</b>
<b>ENERO</b>	55	6.9
<b>FEBRERO</b>	31	3.9
<b>MARZO</b>	21	2.6
<b>ABRIL</b>	49	6.1
<b>MAYO</b>	67	8.4
<b>JUNIO</b>	81	10.2
<b>JULIO</b>	69	8.6
<b>AGOSTO</b>	94	11.8
<b>SETIEMBRE</b>	72	9.0
<b>OCTUBRE</b>	90	11.3
<b>NOVIEMBRE</b>	81	10.2
<b>DICIEMBRE</b>	88	11.0
<b>TOTAL</b>	<b>798</b>	<b>100</b>

Fuentes de elaboración Propia

#### IV. DISCUSION

Que, la presente investigación tiene como objetivo principal determinar sobre los Factores que Influyen en la Reincidencia del Otorgamiento de las Medidas de Protección a la Ley N°30364 otorgados a los usuarios del Cem Comisaria Ica de Enero a diciembre del 2021, a continuación, se discute los resultados en este estudio de investigación.

Que, de los resultados obtenidos en la presente investigación, en primer lugar, con respecto si **¿El juez de Familia le otorgo las medidas de protección?**, se obtuvo como resultado que a la mayor parte de los encuestados del 92% (736 usuarios), mencionaron que, si le otorgaron las medidas de protección, mientras que al 8% (62 usuarios) no le otorgaron las medidas de protección acorde a la Ley N°30364.

Respecto si **¿Después de otorgarles las medidas de protección ha vuelto ser agredido por el o la denunciada?**, se ha tenido como resultado que 27% (218 usuarios), han manifestado que no han vuelto a ser agredidos, mientras que el 73% (580 usuarios), han manifestado que, si han vuelto hacer agredidos, siendo que las usuarias que habrían sido nuevamente agredidas se habrían suscitado por la falta de inoperatividad de las medidas de protección que se dictan acorde a la Ley N°30364.

Respecto si **¿Las medidas de protección otorgadas le impidieron a él o la agresora actos de violencia hacia su persona?**, que acorde a los resultados obtenidos el 73%(586 usuarios), han indicado que las medidas de protección otorgadas por el juzgado de familia no impidieron actos violencia, mientras que el 27%(212 usuarios), han indicado que las medidas de protección otorgadas por el juzgado de violencia si impidieron actos de violencia.

Respecto si **¿Considera que existen factores que influyen en la ineficiencia de la reincidencia del otorgamiento de as medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia?**, acorde a los resultados obtenidos por las usuarias del Cem Comisaria Ica, se ha manifestado en lo siguiente que el 99% (794 usuarios), han indicado que si existen factores que influyen en la ineficiencia de la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar siendo los siguientes factores: Factor económico 44% (351 usuarios) y siendo el factor jurídico 56% (443 usuarios) y asimismo se ha obtenido como resultado que no existen factores que influye en la ineficiencia de la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección el 1% (04 usuarios).

Respecto si **¿De acuerdo a su experiencia volvería a interponer una denuncia por violencia familiar?**, que de acuerdo a la información obtenida por los usuarios del cem comisaria ica, indicaron que no volverían a interponer denuncia por violencia familiar siendo el 85 % (677 usuarios) y el 15% (121), que si volverían a interponer denuncia por violencia familia.

## V. CONCLUSIONES

1. Que la Ley N°30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, que entro en vigencia desde el año 2015, en donde trajo cambios a nuestra sociedad de una manera efectiva, pero los cambios que se han venido dando no han sido suficientes para poder lograr una erradicación a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, ya que se tiene presente en nuestra sociedad las agresiones siguen aumentando.
2. Asimismo se ha podido evidenciar concerniente al otorgamiento de las medidas de protección, acorde al Artículo 32 de la Ley N°30364, la que son otorgadas por los juzgados de familia a favor de las agraviadas, los efectivos policiales no llegan a cumplir con ejecutar las medidas de protección emitidas por el juzgado de familia, por lo que se les debería brindar capacitaciones de manera constantes a la policía nacional del Perú, para así se pueda garantizar el cumplimiento de estas.
3. En la presente investigación en cuanto al objetivo general que versa sobre la ineficacia de los factores que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364, otorgados a los usuarios del cem comisaria ica de enero a diciembre del 2021, está probado que dichos factores son: económicos y jurídicos, los mismos que se encuentran reflejados en los cuadros estadísticos.
4. En donde se ha identificado y se ha probado que el factor económico influyó en la ineficacia de los factores que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364, otorgados a los usuarios del cem comisaria ica de enero a diciembre del 2021; teniendo que es el presupuesto es insuficiente de algunas instituciones del Estado, el que convierte esta situación en un punto crítico que perjudica al personal institucional en el desarrollo de sus funciones, ya que, no cuenta con el personal ni con la infraestructura adecuada para la atención de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
5. Asimismo se ha probado que el factor jurídico también ha influido en la ineficacia de los factores que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364 otorgados a los usuarios del cem comisaria ica de enero a

diciembre del 2021; teniendo que es la falta de eficacia funcional por parte del personal de la P.N.P., el factor que hace que la víctima vea vulnerado su derecho a una vida libre de violencia, y que asimismo no sean respetadas y no se les protejan sus derechos fundamentales. Ya que el incumplimiento de las medidas de protección se debe a la falta de apoyo y auxilio inmediato por parte de la Policía Nacional del Perú, ya que, no realizan visitas inopinadas, ni seguimiento o monitoreo adecuado a las víctimas, a efectos de poder garantizar el eficaz cumplimiento del mandato judicial; emitida por el juzgado de familia, entonces, se puede advertir que el Estado peruano no ha cumplido con su obligación de promover el conocimiento y la observancia de la norma concerniente a la Ley N° 30364- en la ciudadanía y principalmente en sus autoridades.

## **VI. RECOMENDACIONES.**

Proponer medida de asistencia a las terapias psicológicas orientación familiar para la víctima y el agresor participación activa de las instituciones del estado que tengan competencia en temas de violencia familiar teniendo en cuenta el factor económico que genera la ineficiencia de las medidas de protección, sería recomendable priorizar el aseguramiento de los costos operativos de calidad.

Además, considerando el factor jurídico de falta de ineficacia de las medidas de protección Se recomienda promover la capacitación de todo personal comprendido en la Ley N°30364, y su reglamento, sería un gran alcance positivo en los índices de violencia ya que se buscaría salvaguardar la integridad de la víctima, para que no sean violentadas.

El estado peruano en unidad institucional, deben establecer estrategias viables de información a la población de los alcances de la Ley N°30364, a través de programas televisivos de señal abierta con la finalidad de sensibilizar a la sociedad condenando actos de violencia y de esta manera llegar a lograr la ayuda integral a todas las víctimas de violencia.

Desarrollo de una cultura cívico jurídico de los derechos humanos depende de la educación una de las finalidades más importantes es la educación cívica y ética que sería formar un estilo de vida que refuerce los valores de justicia, solidaridad, respeto, tolerancia a los demás especialmente a los que conviven dentro del espacio familiar, así de esta manera se trataría de disminuir el porcentaje de violencia familiar.

Modificar el artículo 16° de la Ley N° 30364, basada en la problemática generada por los factores – económicos y jurídicos - que influyen en la ineficacia de las medidas de protección, es decir, proponer medidas de asistencia obligatoria a terapias psicológicas y orientación familiar tanto para las víctimas, incluyendo a los demás componentes de la familia que se hayan visto involucrados o afectados con el suceso de violencia, así como para el agresor, incidiendo fundamentalmente en los menores de edad, ya que estos, al tener un hogar con violencia aprenden a convivir con ella y luego tienden a repetir la conducta, ya sea convirtiéndose en posibles víctimas o victimarios. De igual manera se considerará la participación activa de las instituciones del Estado que tengan competencia en temas de violencia familiar. Teniendo en consideración el factor económico que genera la ineficacia de las medidas de protección, si bien existe una asignación presupuestal anual en las diferentes instituciones del Estado, dentro de estas la PNP, al Ministerio Público, Poder Judicial y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es recomendable priorizar el aseguramiento de los costos operativos y la calidad de

los servicios existentes. Es importante que no se generen nuevos servicios de atención hasta que los existentes:

Dispongan de personal, en número y composición (especializado), de acuerdo con las necesidades de la población; Operen en locales adecuados, que brinden seguridad y garanticen confidencialidad, con todos sus costos de funcionamiento cubiertos; Solicitar un presupuesto adecuado para ampliar y mejorar la calidad de la atención a las personas víctimas de violencia familiar. Habiéndose determinado que el factor jurídico de falta de eficacia funcional por parte del personal de la P.N.P. ha influido en la ineficacia de las medidas de protección, recomendamos promover la capacitación y especialización principalmente de los efectivos policiales respecto de los alcances a la Ley N° 30364, pues, esto repercutirá positivamente en los índices de violencia buscando salvaguardar la integridad de las víctimas para que no vuelvan a ser violentadas.

Además el Estado peruano a través de una concatenación interinstitucional de políticas sociales establezcan estrategias viables para informar a la población respecto de los alcances a la Ley N° 30364; dicha información debe ponerse de conocimiento mediante la creación y difusión de programas televisivos de señal abierta los cuales difundan e internalicen en la ciudadanía, a fin de sensibilizar a la sociedad condenando los actos de violencia y de esa manera lograr la asistencia integral a todas las víctimas.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Albarran, V. R. (2021). *Ineficacia de las Medidas de Proteccion a las Victimas de Violencia Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Noroeste 2021*[Tesis para optar el grado academico de Maestro, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional.
- Ale, M. A. (2017). *Factores Asociados a la Ineficacia de la Ley 30364 en la Provincia de Jaen 2017* [Tesis doctorado, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio institucional.
- Chambilla, G. S. (2019). *Fatores que Influyen en la Ineficacia de las Medidas de Proteccion Otorgadas a Favor de las Victimas de Violencia Familiar por el Segundo Juzgado de Familia de Puno, año 2016 en el Marco de la Ley 30364* [Tesis Titulo Abogado, UNAP - PUNO]. Repositorio institucional.
- Cordoca, P. L. (2016). *Medidas de proteccion en los delitos de violencia contea la mujer o mienbros del nucleo familiar en eaplicacion del principio constitucional pro homine* [tesis para optar titulo de maestria, PUCE-QUITO]. Repositorio institucional.
- Laguna, P. G. (2015). *Los procesos ante los juzgados de violencia sobre la mujer* [Tesis para obter el grado de Doctor, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio institucional.
- Leon, A. M. (2017). *Medidas de Proteccion que Otorga el Primer Juzgado de Familia Frente a las Victimas de Violencia Familiar en la Ciudad de Cusco periodo 2016* [Tesis para obter Titulo de Abogado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional.
- Llaza Delgado, E. E. (2021). *El Incumplimiento de las Medidad de Proteccion en los Procesos de Violencia Familiar y su doble Tipificacion en elCodigo Pena Peruano . Peru 2021* [Tesis para obter el Titulo Profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional.
- Mondragon, R. M. (2021). *La Ineficacia de las Medidas de Proteccion en los Delitos de Agresion Contra las Mujeres* [Tesis para optar el grado academico de Maestro, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional.
- Ojeda, M. G. (2017). *Violencia Contra la Mujer en el Distrito de Santiago de Surco - Lima* [Cuaderno de Investigacion del Instituto de Investigacion Juridica de la Facultad de Derecho y Ciencia Politica]. Universidad Ricardo Palma.
- Ojeda, M. G. (s.f.). *Violencia Contra la Mujer en el Distrito de Santiago de Surco - Lima*
- Rafael Bautista, T. L. (2017). *Ineficacia de las Medidas de Proteccion en la Nueva Ley de Violencia Familiar Ley 30364* [Tesis para obter titulo de Abogado, Universidad Privado Antonio Guillermo Urrel - Cajamarca]. Respositorio Institucional.

- Simbaña, B. V. (2015). *Leyes que Protegen a la Mujer y la Familia y su falta de aplicación para la disminución de la violencia intra familiar en la parroquia pintag [Tesis para optar título de abogado, Universidad Central del Ecuador ]*. Repositorio digital.
- Torre, Z. F. (2018). *Ineficacia de las Medidas de Protección dictadas por los Juzgados de Familia de Ayacucho, en los procesos de violencia contra la mujer 2018 [Tesis para optar el Título profesional de Abogado, Universidad Privada Alas peruanas]*. Repositorio Institucional.
- Victoria, C. P. (s.f.). *Medidas de Protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar en aplicación del principio constitucional pro homine*.

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**“FACTORES QUE INFLUYEN EN LA REINCIDENCIA DEL OTORGAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA LEY N°30364 OTORGADOS A LOS USUARIOS DEL CEM COMISARIA ICA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021.**

<b>Problema General</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Metodología</b>
<p><b>Principal</b></p> <p>¿Cuáles son los factores que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la Ley N°30364, otorgados a los usuarios del cem comisaria ica de enero a diciembre del 2021?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Identificar los factores que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364, otorgados a los usuarios del cem comisaria ica de enero a diciembre del 2021</p>	<p><b>Hipótesis General.</b></p> <p><b>H1</b> Existe altos factores que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la Ley N°30364, otorgados a los usuarios del cem comisaria ica de enero a diciembre del 2021.</p>	<p><b>Tipo de Investigación</b></p> <p><b>Cuantitativo.</b></p> <p><b>Descriptivo</b></p> <p><b>Retrospectivo.</b></p> <p><b>No Experimental.</b></p>
<p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>1. ¿Cuáles son los factores jurídicos que determinan en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección de a Ley N°30364, otorgados a los usuarios del cem comisaria ica de enero a diciembre del 2021?</p> <p>2. ¿Cuáles son los factores económicos que determinan en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la Ley N°30364, otorgados a los usuarios del cem comisaria ica de enero a diciembre del 2021?</p>	<p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>1. Identificar los factores jurídicos que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la Ley N°30364 otorgadas a los usuarios del cem comisaria ica de enero a diciembre del 2021.</p> <p>2. Identificar los factores económicos que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la Ley N° 30364, otorgados a los usuarios del cem comisaria ica de enero a diciembre del 2021.</p>	<p><b>H0</b> No existe altos factores que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la Ley N°30364, otorgados a los usuarios del cem comisaria ica de enero a diciembre del 2021.</p> <p><b>Hipótesis Específico.</b></p> <p><b>H1</b> Existe altos factores económicos y jurídicos que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la Ley N°30364, otorgados a los usuarios del cem comisaria ica de enero a diciembre del 2021.</p> <p><b>H0</b> No Existe altos factores económicos y jurídicos que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la Ley N°30364, otorgados a los usuarios del cem comisaria ica de enero a diciembre del 2021.</p>	<p><b>Población y Muestra</b></p> <p><b>Población</b></p> <p>Se investigó a una población de 798 usuarios del cem comisaria ica, que denunciaron hechos de violencia familiar de enero a diciembre del 2021,</p> <p><b>Muestra.</b> - Se estudió a la Población de 798 usuarios del cem comisaria ica, que le otorgaron las medidas de protección.</p> <p><b>Técnicas e Instrumentos</b></p> <p>La muestra</p>

## VIII. ANEXOS

### Consentimiento Informado:

**UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**CUESTIONARIO SOBRE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA REINCIDENCIA**  
**DEL OTORGAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION A LA LEY N°30364**  
**OTORGADOS A LOS USUARIOS DEL CEM COMISARIA ICA DE ENERO A**  
**DICIEMBRE DEL 2021**

### Estimado (a) Señor (a):

La presente encuesta está destinada a la recolección de información que será utilizada en la tesis titulada factores que influyen en la reincidencia del otorgamiento de las medidas de protección a la ley N°30364 otorgados a los usuarios del cem comisaria ica de enero a diciembre del 2021, en el marco de la Ley 30364 (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes de grupo familiar). Solicitamos su colaboración para que la responda, ya que, sus respuestas serán de gran utilidad para el desarrollo de esta investigación. Cumpliendo con las normas internacionales de investigación, la información será tratada y utilizada en forma confidencial.

### I. ENCUESTA:

Por favor, responda marcando con una (X) según corresponda:

1. **¿Se ha visto involucrado (a) durante el año dos mil veintiunos por hechos de violencia familiar?**  
SI\_\_\_NO\_\_\_
2. **¿El Juez del Juzgado de Familia le otorgo las medidas de protección?**  
SI\_\_\_NO\_\_\_
3. **¿Después de otorgarle las Medidas de Protección ha vuelto a ser agredida (o) por el (la) denunciado (a)?**  
SI\_\_\_NO\_\_\_
4. **¿Las Medidas de Protección otorgadas, impidieron que el agresor (a) cometa actos de violencia en agravio de su persona?**  
SI\_\_\_NO\_\_\_
5. **¿Considera que existen factores que influyen en la ineficacia de la reincidencia del otorgamiento de las Medidas de Protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar?**  
SI\_\_\_NO\_\_\_

(Si la respuesta es “SI” se le preguntará ¿Cuáles de los siguientes cree usted que son: siguientes factores?

- a) **Económicos.** - debido al bajo presupuesto en las instituciones del Estado los mismos que tienen competencia en temas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. ( )
- b) **Jurídicos.** - debido a la falta de eficacia funcional en la ejecución de las medidas de protección por parte del personal de la P.N.P. ( )
- c) **Todos** ( )

#### 6. FACTOR ECONÓMICO

¿Considera usted que el presupuesto es insuficiente, como factor económico, en las instituciones del Estado que tienen competencia en temas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, influye en la ineficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas?

SI\_\_\_NO\_\_\_

(Si la respuesta es “SI” se le preguntará ¿Cómo influye?

- a. En la falta de personal competente y calificado en temas de violencia familiar ( )
- b. Carencia de infraestructura necesaria para la atención adecuada de las víctimas ( )
- c. Debido al presupuesto insuficiente no se puede asegurar los costos operativos y la calidad de los servicios existentes ( )
- d. Falta de capacitación a los Efectivos de la policía nacional concerniente en cuanto a la Atención de los casos de Violencia Familiar

#### 7. FACTOR JURÍDICO

¿Considera usted que la falta de eficacia funcional en la P.N.P., como factor jurídico, en casos de violencia familiar influye en la ineficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas?

SI\_\_\_NO\_\_\_

(Si la respuesta es “SI” se le preguntará ¿Cómo influye?

- a. No realizar debidamente el seguimiento y ejecución para el cumplimiento de las medidas de protección de manera constante por parte del personal de la P.N.P., conlleva a nuevos hechos de violencia. ( )
- b. La falta de personal capacitado en la P.N.P., que aplique e interprete las normas de cumplimiento de las medidas de protección correctamente ( )

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**